

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

HACER CONSTAR QUE:

NOTIFICACION POR AVISO

104-49-01

Armenia Quindío,

Señor:

ANTONIO VERGARA
Dirección Desconocida

REFERENCIA: Proceso de Reconstrucción de Expedientes RE-003-2015

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución N° 00003247 del 25 de octubre de 2018.

Que el suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, notifica por aviso al señor **Antonio Vergara identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.397.221**, el contenido de la Resolución N° 00003247 del 25 de octubre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION Y LA CADUCIDAD DE LA ACCION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, DENTRO DEL PROCESO DE RECONSTRUCCION RE- 003-2015 A NOMBRE DEL SEÑOR ANTONIO VERGARA Y RUBEN DARIO HERRERA"** conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
(...)

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Que en esos términos, este despacho hace saber que el señor **Antonio Vergara identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.397.221**, no pudo ser citado para notificación personal en las diferentes etapas del proceso de reconstrucción puesto que no se logró identificar una dirección de residencia tal como se glosa al expediente y ante la imposibilidad de surtir dicha notificación de manera personal se procede a efectuar la notificación por **AVISO**.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1437 del 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Para el efecto pertinente, se publica copia íntegra de la la Resolución N° 00003247 del 25 de octubre de 2018, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION Y LA CADUCIDAD DE LA ACCION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, DENTRO DEL PROCESO DE RECONSTRUCCION RE- 003-2015 A NOMBRE DEL SEÑOR ANTONIO VERGARA Y RUBEN DARIO HERRERA"** contentivo en siete (07) folios útiles.

Para constancia se firma, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboro: Sharon Duran Fernández – Contratista OAJ

